



REQUISITOS PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El escrito de interposición del recurso de revisión deberá contener:

- 1. La dependencia o entidad ante la cual se presentó la solicitud;
- 2. El nombre del recurrente y del tercero interesado si lo hay, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;
- 3. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto reclamado;
- 4. El acto que se recurre y los puntos petitorios;
- 5. La copia de la respectiva solicitud de acceso a la información pública, con el atestado del presentado a la institución Obligada;
- 6. Los demás elementos que considere procedentes someter al Instituto.

En todo caso, el Instituto subsanará de oficio las deficiencias de las solicitudes de revisión interpuestas.

YAMILETH ABELINA TORRES

écretária Genéro